

Bacigalupe, Fiorella ; Pippolo, Cristina

Versiones legitimadas del relativo latino

Stylos N° 24, 2015

Este documento está disponible en la Biblioteca Digital de la Universidad Católica Argentina, repositorio institucional desarrollado por la Biblioteca Central “San Benito Abad”. Su objetivo es difundir y preservar la producción intelectual de la Institución.

La Biblioteca posee la autorización del autor para su divulgación en línea.

Cómo citar el documento:

Bacigalupe, Fiorella, Cristina Pippolo. “Versiones legitimadas del relativo latino” [en línea]. *Stylos*, 24 (2015).
Disponible en:
<http://bibliotecadigital.uca.edu.ar/repositorio/revistas/versiones-legitimadas-relativo-latino.pdf> [Fecha de consulta:...]

VERSIONES LEGITIMADAS DEL RELATIVO LATINO

FIGURELLA BACIGALUPE¹

CRISTINA PIPPOLO²

RESUMEN: Versiones legitimadas del relativo latino. Las soluciones sintácticas del relativo latino en las versiones al español pueden ser cuestionadas en los casos en que el pronombre aparece funcionando como segundo término de comparación. El mantener los valores poéticos de un verso de Virgilio o las virtudes retóricas de un texto ciceroniano obliga a considerar las fronteras de las formas del latín y el español. Esta propuesta describe las estructuras sintácticas que pueden legitimar algunas fórmulas comparativas en traducciones posibles para la lengua latina.

Palabras clave: relativo-comparación-traducción

SINTESI: Versioni legittimate del relativo latino. Le soluzioni sintattiche del relativo latino sulle versioni spagnole possono essere discusse nei casi in cui il pronome svolge la funzione di secondo termine di paragone. Mantenere i valori poetici di un verso di Virgilio o le virtù retoriche di un testo ciceroniano costringe a considerare i limiti delle forme del latino e dello spagnolo. Questa proposta descrive le strutture sintattiche che possono legittimare alcune formule comparative in possibili traduzioni dalla lingua latina.

Parole chiave: relativo-paragone-traduzione

¹ Universidad de la República, Uruguay. E-mail: baca2@adinet.com.uy

² Universidad de la República, Uruguay. E-mail: cristinapippolo@gmail.com

Fecha de recepción: 4/4/2014; fecha de aprobación: 29/4/2014

1. INTRODUCCIÓN

El presente trabajo enfoca el problema de la relativización de los segmentos comparativos en la lengua latina y apuesta a mostrar las dificultades de acceso a niveles de aceptabilidad de tales estructuras en las versiones al español.

En un tratamiento genérico del tema de las cláusulas de relativo, Ramos Guerreira en Baños Baños (2009:583-4) recoge los términos fundamentales del problema:

El antecedente de una OR puede desempeñar cualquier función sintáctica en la OP a la que pertenece, pero no ocurre lo mismo con la función que esta entidad puede desempeñar en la OR. La tipología ha puesto de manifiesto que no todas las funciones dentro de la OR son relativizables por igual. Dicho de otra forma, que el Relativo no es accesible a cualquier función dentro de la OR en condiciones de igualdad.

En la lengua latina, la capacidad funcional del relativo *qui* y sus variantes morfológicas parece desbordar las posibilidades de versión que admite el español. *Quo, qua, quibus* asumen, como último grado en la jerarquía de la relativización, el segundo término de las estructuras comparativas, siempre insertas en oraciones explicativas (solo posibles en los segundos términos) y afectadas por la negación.

2. TRES EJEMPLOS

Solo a los efectos de ofrecer una ejemplificación de muestra, se transcriben los siguientes segmentos que, testeados en traducciones autorizadas y en ejercicios de aula, evidencian la problemática anticipada.

(1)
Extemplo Libyae magnas it Fama per urbes
Fama, malum qua non aliud velocius ullum:

mobilitate viget viresque acquirit eundo (Verg. aen. IV, 173-175)

(2)

Ecce ad me advenit mulier, qua alia nulla pulchrior (Plaut. merc. 100, 1)

(3)

Tum est Cato locutus, quo erat nemo fere senior temporibus illis, nemo prudentior (Cic. Lael. 5)

En cada caso, el pronombre abre una cláusula subordinada pospuesta a su antecedente semántico. Como explica Lehmann (1986:664),

A relative construction is a construction consisting of a nominal (or a common noun phrase, in the terms of categorial grammar) (which may be empty) and a subordinate clause interpreted as attributively modifying the nominal. The nominal is called the head and the subordinate clause the RC. The attributive relation between head and RC is such that the head is involved in what is stated in the clause.

Una construcción relativa es una construcción que consta de un nominal (o un sintagma nominal común, en los términos de la gramática categorial) (que puede estar vacía) y una oración subordinada interpretada como atributivo modificador del nominal. El nominal se llama cabeza y la oración subordinada la RC. La relación atributiva entre la cabeza y RC es tal que la cabeza está involucrada en lo que se establece en la cláusula.

El segundo tramo (RComp) de la construcción subordinada aparece expresado en el relativo y es condicionada, por este, la posición antepuesta al adjetivo graduado. Para el latín, el hecho es prueba de que el relativo recorre los lugares de toda una jerarquía que puede ocupar un término en la sintaxis

oracional. Para el español, las versiones posibles son prueba de los procesos de cambio que afectan a la subordinación: los lugares del pronombre no marcado se reducen básica –y drásticamente– a los de objeto y sujeto.

3. EL PROBLEMA DE LA TRADUCCIÓN

Las soluciones en la lengua meta alteran, necesariamente, las estructuras de la lengua fuente: las condiciones de las tipologías, los valores poéticos y las necesidades retóricas obligan a la transgresión. Si la transgresión no ocurre, las soluciones al texto pueden ceder a un español arcaizante o al formulismo esquemático de una estructura difícilmente legitimada. Las siguientes versiones muestran giros posibles que omiten la intercalación del RComp, a saber: complementos explicativos (1.i), oraciones desgajadas de la principal (1.ii), oraciones atributivas (1.iii), comparación con “como” (2.i) (2.ii), supresión del término comparante (3.ii), uso agramatical de “cuyo” (3.v) y reconocimiento expreso de las dificultades de la traducción (3.iv). El único caso en que el RComp se mantiene, es sustituido por “cual” (3.iv).

(1.i)

Sale al punto la Fama a toda Libia,

Veloz como ninguna, horrible plaga.

Vive de movimiento, crece andando. (Aurelio Espinosa Pólit)

(1.ii)

Al instante la Fama va corriendo

Por las grandes ciudades de Libia. ***No hay plaga más veloz.***

Moverse le da vida, cobra nuevo vigor según avanza. (Javier De Echave-Sustaeta)

(1.iii)

Pero pronto la Fama recorre las grandes ciudades de Libia.

La Fama es ***más veloz que la corriente de los más veloces ríos.***

Moverse es su vida y el volar acrece sus fuerzas. (Emilio Gómez de Miguel)

(2.i)

He aquí que llega una mujer *como no he visto otra de hermosa*. (P. A. Martín Robles)

(2.ii)

He aquí que se presenta en mi cuarto una mujer *como no he visto nunca jamás otra de hermosa*. (José Antonio Henríquez González)

(3.i)

Entonces habló Catón, *más viejo que el cual, en aquellos tiempos, no había casi nadie; nadie más ilustrado*. (José Velasco y García)

(3.ii)

En aquel libro habló Catón, *que era casi el más viejo de su tiempo y el más sabio*. (Manuel de Valbuena)

(3.iii)

Entonces habló Catón, *el más anciano de su tiempo y el más prudente*. (Fernando Casa)

(3.iv)

quo en ablativo, es el 2º término de los comparativos senior... prudentior, (difícil traducción). (web)

(3.v)

Entonces hablaba Catón, *en cuya época casi nadie superaba en vejez y nadie en inteligencia*. (web)

En los tres ejemplos se presenta una *oración de relativo* o *cláusula relativa* cuyo pronombre relativo desempeña la función sintáctica de *objeto*

de comparación o *segundo término de comparación*, para los cuales parece claro que ninguna de las versiones al español reproduce su estructura.

El problema planteado para la traducción se relaciona con el hecho de que no todas las lenguas tienen las mismas posibilidades de relativizar las distintas posiciones sintácticas. Existen lenguas, por ejemplo, que solo relativizan la función sujeto y otras que llegan a relativizar, como es el caso del latín, todas las funciones sin restricciones.

Este aspecto es parte de lo que Keenan y Comrie (1977) señalan en su tipología universal para las oraciones de relativo para la que toman en cuenta los siguientes parámetros: i. la jerarquía de accesibilidad, ii. las estrategias de relativización, iii. el grado de nominalización de la cláusula relativa, la posición de la cabeza nominal y su grado de integración en la frase nominal (cf. Pompei 2011: 57).

Los autores establecen, en función de estos parámetros, una tipología de las lenguas según las distintas estrategias de relativización y las diferentes funciones que pueden desempeñar los pronombres relativos en la oración. Es decir, la variación de las lenguas en este aspecto no es casual y, tal como proponen, es universal.

3.1. ESTRATEGIA DE RELATIVIZACIÓN

De las estrategias de relativización estudiadas por Pompei, una es compartida por el latín y el español y de esta se origina el problema en la traducción del pronombre relativo. Dice al respecto:

[...] le pronom relatif se trouve, en principe, à l'intérieur du premier constituant de la phrase relative, c'est-à-dire en position initiale, éventuellement précédé d'une préposition. Cette caractéristique implique que l'ordre linéaire de la phrase relative peut être considérablement différent de l'ordre de la phrase déclarative correspondante. Par conséquent, la stratégie du pronom relatif peut être considérée non seulement comme moins explicite que la stratégie de non-réduction, mais aussi que la stratégie du pronom résomptif. Donc, afin

d'identifier la position syntaxique relativisée, il est essentiel que le pronom ait un indicateur de cas. (Pompei 2011: 61)

El pronombre relativo se encuentra, en principio, en el interior del primer constituyente de la cláusula relativa, es decir, en posición inicial, eventualmente precedido de una preposición. Esta característica implica que el orden lineal de la cláusula de relativo puede ser considerablemente diferente al orden de la cláusula declarativa correspondiente. Como consecuencia, la estrategia de pronombre relativo puede considerarse no solamente como menos explícita que la estrategia de no reducción, sino también que la estrategia de pronombre reasuntivo. Por lo tanto, a fin de identificar la posición sintáctica relativizada, es esencial que el pronombre tenga un indicador de caso.

Sobre el tema, también señalan Caviglia y Malcuori:

La estrategia pronombre relativo representa al antecedente mediante un pronombre con marcas de caso pero desplazado al frente de la oración subordinada. Si bien este procedimiento señala de manera inequívoca la función sintáctica relativizada, es perceptualmente complejo ya que la frontalización perturba el orden habitual y, por lo tanto, el mecanismo de decodificación. Resulta, entonces, menos explícita que las anteriores. (Caviglia y Malcuori 2007:43)

La posición “al frente” puede ser, entonces, una causa de cambio en la sintaxis oracional que afecta la relativización en general y aun el valor pronominal del “que” en español. En este ámbito funcional, el *qua* comparante (*quo, quibus*) de la lengua latina no encuentra solución legítima para el español.

3.2. JERARQUÍA DE ACCESIBILIDAD

La *jerarquía de accesibilidad* es un concepto planteado por primera vez en Keenan y Comrie (1977). Este principio universal plantea que la posibilidad del pronombre relativo de acceder a las diferentes posiciones sintácticas responde a una organización jerárquica que se representa de izquierda a derecha:

SUJ > OD > OI > OBL > GEN > OCOMP

Esta jerarquía muestra que el sujeto es la posición sintáctica más accesible y la de objeto de comparación, la menos accesible. Si una lengua es capaz de relativizar una función de las menos accesibles de la jerarquía también podrá relativizar todas las de su izquierda. También se desprende de esta jerarquía que si una lengua puede relativizar solo una posición sintáctica, esa será la de sujeto.

Keenan y Comrie (1977 y 1979) proponen algunas restricciones a este principio:

- a. Si una lengua puede relativizar una posición de la jerarquía mediante una estrategia primaria³, también podrá relativizar mediante esa misma estrategia las posiciones más altas.
- b. Una estrategia primaria puede dejar de aplicarse en cualquier punto de la jerarquía.

A propósito de la jerarquía de este principio señalan Caviglia y Malcuori:

La accesibilidad está vinculada, pues, con la frecuencia con que una posición es relativizada, pero, al mismo tiempo, con la facilidad de procesamiento, ya que si algo es más frecuente es por-

³ Se entiende por estrategia primaria aquella que es capaz de relativizar el sujeto.

que es más accesible desde el punto e vista cognitivo-conceptual. (Caviglia y Malcuori 2007:41)

De aquí se desprende que la posición sujeto no es solo la más accesible sino también la más frecuente y fácil de procesar; este último aspecto se refleja en el hecho de que es la menos explícita. Mientras que la posición objeto de comparación no solo es la menos frecuente y accesible de la jerarquía sino también la más explícita.

3.3. EL LATÍN Y EL ESPAÑOL

Para la lengua latina, la estrategia de pronombre relativo es primaria; esto significa que es capaz de relativizar la función sintáctica de sujeto. Lehmann, por su parte, señala que la lengua latina es capaz de relativizar todas las funciones sintácticas:

There are postnominal RC strategies such as those of Malagasy and Dyirbal which relativize only the subject or absolutive, respectively; and there are those of Persian and Latin which relativize practically all syntactic functions in all conceivable configurations. (Lehmann 1986: 669)

Hay estrategias de relativización posnominales en la lengua de Madagascar y en el Dyrbal que relativizan solo el sujeto o el absoluto, respectivamente; y hay otras como el Persa y el latín que relativizan prácticamente todas las funciones sintácticas en todas las configuraciones posibles.

Lo mismo advierte Ramos Guerreira en Baños Baños:

Hay que decir que el Relativo latino es capaz de asumir todas las funciones, hecho facilitado entre otras cosas por el carácter plenamente flexivo del pronombre. (Ramos Guerreira 2009: 584)

De acuerdo con la tipología para la clasificación de las lenguas propuesta por Keenan y Comrie (1977), en la que tienen en cuenta la estrategia de relativización según la posición de la cláusula de relativo respecto del antecedente, y según la presencia o ausencia de marcas formales de caso, la descripción de la lengua latina sería la siguiente:

Estrategias de formación de CLR	Posiciones relativizadas					
	SUJ	OD	OI	OBL	GEN	OCOM P
Postnominal [+ caso]	+	+	+	+	+	+
Pospuesta [+caso]	+	+	+	+	+	+

Al respecto, Pompei (2011) señala que relativas postnominales⁴ latinas tienen más posibilidades de acceder a las funciones más bajas de la jerarquía de accesibilidad que las pospuestas⁵.

También para el español la estrategia de pronombre relativo es primaria. Sin embargo, a diferencia de la lengua latina, el español no puede acceder a todas las funciones sintácticas de la jerarquía; por ejemplo, no logra relativizar la posición término de comparación. Tampoco accede a las otras funciones mediante la misma estrategia. A continuación se presenta el esquema propuesto para el español por Keenan y Comrie (1979):

⁴ Con relativo pospuesto al antecedente.

⁵ Con relativo antepuesto al antecedente.

Estrategias de formación de CLR	Posiciones relativizadas					
	SUJ	OD	OI	OBL	GEN	OCOMP
Postnominal [- caso]	+	+	-	-	-	-
Postnominal [+ caso]	-	-	+	+	+	-

La lengua española es capaz de relativizar en posición postnominal sin marca de caso las funciones sujeto y objeto directo, mientras que necesita valerse de marca para relativizar las funciones objeto indirecto, oblicuo⁶ y genitivo. De dicho esquema se desprende que el español es una lengua que no está apta para relativizar bajo ninguna estrategia la función sintáctica de objeto de comparación.

Del comportamiento dispar de las lenguas en cuestión surge entonces el problema que se genera en la traducción de estructuras latinas donde el segmento relativizado funciona como objeto de comparación. Es imposible para el español generar estructuras como:

(1.iv) *Fama, malum qua non aliud velocius ullum:*

*La Fama que ningún otro mal es más rápido que

*La Fama que la que ningún otro mal es más rápido

(2.iii) *Ecce ad me advenit mulier, qua alia nulla pulchrior* Pl. Merc. 100,1

*se acerca hacia mí una mujer que ninguna otra es más bella que

*se acerca hacia mí una mujer que la que ninguna otra es más bella

⁶ Se entiende por función oblicua aquellos argumentos verbales que no son sujeto, objeto directo ni objeto indirecto.

(3.vi) *Tum est Cato locutus, quo erat nemo fere senior temporibus illis, nemo prudentior.* Cic. Lael. 5

*Entonces habló Catón que ninguno en aquel tiempo era más viejo y más sensato que

*Entonces habló Catón que el que ninguno en aquel tiempo era más viejo y más sensato

Lo agramatical es explicable dado que se intenta utilizar una estrategia primaria de relativización en el último nivel de la jerarquía, objeto de comparación, cuando esta ya dejó de aplicarse para la función de objeto indirecto. Se aplica aquí una de las restricciones señaladas anteriormente para el principio de jerarquía de accesibilidad. (Cf. Alcoba 1985: 102).

4. CONCLUSIÓN Y ALTERNATIVAS

Las diferencias estructurales del latín y el español relacionadas con la imposibilidad de relativización del comparante suman evidencia a las dificultades de todo el proceso de la traducción.

Algunas fórmulas alternativas como las que propone Alcoba parten de incorporar procedimientos sustitutivos a la conformación de la relativa. Para avalar nexos del tipo “respecto a”, “respecto al cual”, entonces,

bastará con justificar que *respecto a* es una preposición y que, entre otros significados, introduce o significa, tiene como término, el “objeto de la comparación”. (Alcoba Rueda 1985: 103)

Por otra parte, en (3.i), anotado *supra*, “más viejo que el cual” ofrece un resultado igualmente legítimo pero inusual.

En español se eluden, progresivamente, las expresiones cultistas en una transición que duda (3.v) entre la decadencia de algunos relativos (“cual”, “cuyo”) y el uso generalizado y polifuncional de “que” que, sin embargo, y perdida la flexión, no alcanza el último nivel de su jerarquía histórica.

CORPUS DOCUMENTAL

- CICERÓN. *La amistad*. Cádiz: Imprenta de la Revista Médica, 1841. Versión de Fernando Casa.
- CICERÓN. *La amistad*. Madrid: Biblioteca Clásica, 1910. Versión de Manuel de Valbuena.
- CICERÓN. *La amistad*. Tor: Buenos Aires, s/f. Versión de José Velasco y García.
- PLAUTO. *Mercator*. Madrid: Biblioteca Clásica Hernando, 1945. Versión de P. A. Martín Robles.
- PLAUTO. *Mercator*. Madrid: Gredos, 1996. Versión de José Antonio Henríquez González (revisión).
- VIRGILIO. *Eneida*. España: Gredos, 1992. Versión de Javier De Echaive-Sustaeta.
- VIRGILIO. *Obras completas. Edición bilingüe*. España: Cátedra, 2010. Versión de Aurelio Espinosa Pólit.
- VIRGILIO. *Obras completas*. Madrid: Ed. Ibéricas, 1961. Versión de Emilio Gómez de Miguel.
- Web: ejemplos anónimos

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ALCOBA RUEDA, SANTIAGO (1985): “Estrategias de relativización y jerarquía de accesibilidad en español” en *Revista española de lingüística*. Año 15, Fasc. 1.
- CAVIGLIA, SERRANA Y MARISA MALCUORI (2007): “Las oraciones de relativo en la interfaz gramática-discurso” en *Estudios de lingüística hispánica*. España: Universidad de Cádiz.
- COMRIE, BERNARD (1989): *Universales del lenguaje y tipología lingüística*. Madrid: Gredos. Versión española de Augusta Ayuso.
- KEENAN, E. ET B. COMRIE (1977): “Noun phrase accessibility and universal grammar” en Keenan, E. et B. Comrie (1979): “Data on the noun phrase accessibility hierarchy” en *Language* 55, pp. 333-351.

- LEHMANN, CHRISTIAN (1986): *On the typology of relative clauses*.
http://www.christianlehmann.eu/publ/typology_relative_clauses.pdf
Linguistic Inquiry 8, pp. 63-99.
- POMPEI, ANNA (2011): “The la classification typologique des phrases relatives en latin classique” en *Emerita* LXXIX 1, pp. 55-82.
- RAMOS GUERREIRA, AGUSTÍN (2009): “Oraciones de relativo” en José Miguel Baños Baños: *Sintaxis del latín clásico*. España: Liceus.